

Hay consenso sobre la necesidad de una definición político-territorial del área metropolitana de Caracas (AMC), pero se torna un tema polémico cuando se discute cuál sería su cobertura espacial, siendo siempre las opciones favorecidas las de ámbito más reducido y confinado, como podría ser para este último caso, el valle de Caracas y para la opción más extendida, la llamada subregión metropolitana (Distrito Federal y parte del estado Miranda). Así pasó en el marco de los talleres de trabajo organizados por la Fundación del Plan Estratégico Caracas Metropolitana 2000, en el tema de la gobernabilidad del AMC.

La reflexión que sigue a continuación pretende enfatizar algunos aspectos que son claves tener presentes para este tipo de debate:

**a. El contexto dentro del cual se discute el ámbito del AMC.** En este caso, es el de la "gobernabilidad" con la figura de un gobierno local de dos niveles, el metropolitano, y el municipal, el primero con jurisdicción sobre un ámbito metropolitano (todavía por definir), que se responsabilice y coordine un número reducido de funciones, funda-

mentalmente las redes de infraestructura que actualmente son responsabilidad municipal, sin que por ello signifique asfixiar las peculiaridades del ámbito local, que son, en definitiva, las que hacen la riqueza de la vida metropolitana. El segundo nivel, con jurisdicción municipal, que retendría el resto de las funciones de escala local.

**b. Los criterios para delimitar el ámbito metropolitano.** Antes que nada, esta definición debe apoyarse en una visión de largo plazo y no cortoplacista, tomar en cuenta por una parte, el nivel de frecuencia de las relaciones funcionales entre sus componentes territoriales sin importar si hay o no conurbación; y por otra, cumplir con los requerimientos que impone el "urbanismo de las redes". Tema este último, que ha tenido en estos últimos años un tremendo auge, para el que recomiendo el libro recientemente publicado en español de G. Dupuy, titulado: *El urbanismo de las redes* y del cual me permito extraer algunos conceptos que pueden reforzar mi argumentación.

1. Las llamadas redes técnicas urbanas, como el transporte

colectivo o individual, de comunicación o de telecomunicación, de alumbrado público, de energía eléctrica, de gas, de agua, de saneamiento, por nombrar las más tradicionales, además de ser canalizadoras de flujos son los principales estructuradores del territorio. De ellas dependerá la eficiencia del sistema metropolitano y su capacidad de adaptación a una realidad tecnológica y socialmente cambiante.

2. La intervención de los poderes públicos es indispensable por la necesidad de regular el sistema (fijar las tarifas y estándares de satisfacción, mantener continuidad del servicio, evitar exclusiones y monopolios, tomar en cuenta las externalidades y los intereses estratégicos, etc.).

3. La extensión de las redes, en términos de cobertura territorial ha transformado el concepto territorial. Actualmente se habla más bien de red-territorio, diferente al de los términos parroquiales, municipales, estatales, etc. La única característica común de los dispositivos introducidos en las ciudades en un siglo y medio, de estas redes, es que funcionan permanentemente, gracias a una tec-

nología adecuada y a una organización colectiva controlada por el poder público, con servicios de transferencia y comunicación repartidos en un gran número de puntos del espacio urbano. Estas redes técnicas al extender sus servicios a muchísimos puntos han tenido como efecto solidarizar los puntos servidos y más allá, los ciudadanos que se benefician de este servicio, así como sus proveedores. Es decir, se avanza hacia una organización más solidaria del territorio.

4. Vamos hacia la reivindicación social de una red mínima de inserción, el "derecho a la conexión". El acceso a los sistemas de redes funciona no sólo como una relación física que une entre sí a todos los conectados, sino también como relación simbólica de pertenencia a una misma comunidad, a un mismo territorio organizado: la ciudad del servicio, ciudad oficial, ciudad legal. Existe, por lo tanto, una nueva realidad, una nueva forma de territorialidad mediante la red, que se relaciona con fenómenos cuya coherencia espacial no es ya la de proximidad geográfica a la que estamos habituados. Se trata de

relaciones que reposan en la existencia de una infraestructura que asegura su posibilidad permanente, en unos derechos compartidos por los usuarios de la red y en la variabilidad de las arquitecturas de conexiones efectivamente realizadas por los actores de la red.

Cuando visualizo un gobierno metropolitano para el área metropolitana de Caracas, con un número limitado de funciones, fundamentalmente aquellas que tienen que ver con las redes, pienso, como Dupuy, en el largo plazo y en una territorialidad reticular, la "metrópoli moderna" lo suficientemente extensa que no excluya a la mayor parte de las instalaciones básicas, nodos de transferencia, etc. indispensables para la prestación de los servicios a la ciudad de Caracas (valle de Caracas) y que tampoco excluya, del "derecho de conexión", a la población que seguirá interactuando diariamente con ella y que sin duda será cada vez mayor en número y extensión territorial.

## REFERENCIAS

- DUPUY, G. (1998)  
*El urbanismo de las redes*.  
Barcelona: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- VALLMITJANA M., BRANDT C., FOSSI V., URDANETA G., GONZÁLEZ R., GONZÁLEZ L. (1998)  
"Gobernabilidad de Caracas metropolitana: un gobierno local de dos niveles". Caracas: Fundación Plan Estratégico Caracas Metropolitana.